

**MINISTERIO DE GESTION PÚBLICA – DIRECCION GENERAL DE
ADMINISTRACION DE LA DELEGACION DE RIO CUARTO**

TEMA: LICITACION PÚBLICA PARA PLAN INTEGRAL DE REGULARIZACION
EDILICIA DE ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES UBICADOS EN LA CIUDAD DE
RIO CUARTO

RESOLUCION N° 000010

RIO CUARTO, 16 DE MAYO DE 2014.-

VISTO: El expediente N° 0378-001570/2.013 de la Delegación Oficial del Gobierno de la Provincia de Córdoba en la Ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 000017/2013 de la Secretaría Administrativa de la Delegación Oficial del Gobierno de la Provincia de Córdoba en la Ciudad de Río Cuarto, de fecha cuatro (04) de julio de 2013, se autorizó el llamado a Licitación Pública para la contratación destinada a la ejecución del “Plan Integral de regularización de establecimientos ubicados en la Ciudad de Río Cuarto - Zona Norte”, fijándose la fecha de apertura de las ofertas para el día seis (06) de agosto de 2013.

Que se encuentran incorporadas en autos las publicaciones en el Boletín Oficial y diario designado por el artículo 6° del citado instrumento legal, como así también las ofertas presentadas por las firmas HINSA S.A., CIS S.A., ROBERTO DEMARCO e INCISA S.A.

Que conforme el estado de las presentes actuaciones, el proceso licitatorio de marras no se encuentra a la fecha adjudicado.

Que las nuevas circunstancias imperantes en materia económica financiera en el país han producido un generalizado incremento en los costos de los insumos y mano de

obra de las empresas, produciéndose con ello una alteración de las variables económicas existentes originariamente.

Que desconocer lo antes expuesto llevaría indefectiblemente a la Administración a considerar y resolver planteos de readecuación de los precios por mantenimiento de equilibrio económico financiero, lo cual podría resultar en un monto superior que el que podría obtenerse en un nuevo proceso, si se decidiera su realización.

Que en consecuencia, teniendo en cuenta que el plazo para la ejecución de los trabajos objeto de la contratación es de trescientos sesenta y cinco (365) días y a efectos de procurar satisfacer la necesidad del servicio tutelando a su vez el interés público y los fondos estatales, surge oportuno dejar sin efecto el presente proceso licitatorio aprobado por la precitada Resolución N° 000017/2013, debiendo publicarse en el Boletín Oficial, diario designado y la página de Internet de la Provincia y procederse a la devolución del importe depositado a los adquirentes de los pliegos.

Que deberá instruirse a la Dirección General de Administración de la Delegación Oficial del Gobierno de la Provincia de Córdoba en la Ciudad de Río Cuarto a efectos de que, de corresponder, proceda a realizar las readecuaciones presupuestarias derivadas del presente decisorio.

Por ello, y conforme a lo dispuesto por el Punto 2.7.5 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 1.882/80 y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Gestión Pública bajo N° 170/2014.

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DE LA
SEDE DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
EN LA CIUDAD DE RÍO CUARTO**

R E S U E L V E

Artículo N° 1: DÉJASE sin efecto la Licitación Pública para la contratación destinada a la ejecución del “Plan Integral de regularización de establecimientos ubicados en la Ciudad de

Río Cuarto - Zona Norte”, dispuesta por Resolución N° 000017/2013 de la Secretaría Administrativa de la Delegación Oficial del Gobierno de la Provincia de Córdoba en la Ciudad de Río Cuarto, por los motivos expuestos en los Considerandos del presente instrumento legal.

Artículo N° 2:PUBLICÍTESE la presente Resolución durante cinco (5) días corridos en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y durante tres (03) días en el Diario Puntal de Editorial Fundamento, **INSÉRTESE** en la página de Internet de la Provincia de Córdoba y **NOTIFÍQUESE** a los adquirentes de los pliegos.

Artículo N° 3: INSTRÚYASE a la Dirección General de Administración de la Delegación Oficial del Gobierno de la Provincia de Córdoba en la Ciudad de Río Cuarto a efectos de realizar, de corresponder, las readecuaciones presupuestarias derivadas del presente decisorio.

Artículo N° 4:PROTOCOLÍCESE, dése a la Dirección General de Administración de la Delegación Oficial del Gobierno de la Provincia de Córdoba en la Ciudad de Río Cuarto, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DR. MARCOS CESAR FARINA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
GOBIERNO DE LA PCIA. DE CORDOBA
DELEGACION RIO CUARTO